

Procedimiento aprobado por la Comisión de Farmacia y Terapéutica del Complejo Hospitalario de Navarra. Servicio Farmacia. 2015

La Comisión de Farmacia y Terapéutica y la CATURM, en sus últimas reuniones del presente año, aprobaron la propuesta de procedimiento de selección de los medicamentos para el año 2015, que se expone a continuación.

El Objetivo es definir los distintos Formularios o Guías Farmacoterapéuticas que van a estar vigentes durante el año 2015 (1 de febrero de 2015 a 31 de Enero de 2016), y las condiciones económicas en las que se realizará el suministro, condiciones que deberán ser iguales para todos los Servicios de Farmacia del Servicio Navarro de Salud (SNS).

- **Procedimiento:**

- El Servicio de Farmacia del Complejo Hospitalario solicitará en nombre del centro las condiciones de suministro a las empresas farmacéuticas mediante el envío de una carta (FAX), siendo la fecha límite de recepción de dichas condiciones el 31 de Diciembre de 2014.
- En el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra, se colgará el anuncio de la apertura del procedimiento, donde se encontrarán cinco ficheros, incluyendo este:
 - Instrucciones del procedimiento.
 - Fichero con los productos con denominación genérica, código de denominación genérica (Id pF5) y cantidades orientativas de consumo anual para los hospitales del Servicio Navarro de Salud.
 - Fichero con la relación de los proveedores actualmente de alta y código asignado en el SNS.
 - Fichero Excel que servirá de modelo para que las empresas remitan las condiciones que proponen para todos los Hospitales del SNS (**el precio ofertado será único para todo el SNS**).
- Una vez se abra el fichero Excel, deberán cumplimentarse los siguientes datos, como así muestra el ejemplo que ocupa la primera línea:
 - Código Proveedor (según la relación del archivo de proveedores)
 - Nombre del proveedor
 - Código de denominación genérica (Id PF5)
 - Denominación genérica (PF5)
 - Código Nacional (CN de 6 cifras, sin dígito control)
 - Denominación Comercial
 - PVL (Precio Venta Laboratorio, Numérico con dos decimales)
 - Unidades por Envase o por unidad de compra
 - Descuento Comercial (Numérico con dos decimales)
 - Descuento Real Decreto (Numérico con un decimal)
 - IVA (Numérico sin decimales)
 - Precio Final Envase (resultará automáticamente de la operación: PVL- Descuento comercial - Descuento RD + IVA). Numérico con dos decimales.
 - Precio Final Unidad (resultará automáticamente de la operación Precio Final Envase/Unidades por Envase). Numérico con 5 decimales.
 - Envase en Dosis Unitarias: Si cumple los requisitos de la presentación en Dosis Unitarias: Señalar Si/No
 - Observaciones: Si/No. Si se considera que debe ampliarse alguna información, deberá enviarse separadamente.

- Una vez cumplimentado, deberá guardarse con el nombre del proveedor y remitirlo mediante E-mail sfarmahn@cfnavarra.es, en el formato del fichero **(NombreProveedor.xls)**. El resto de la documentación si la hubiera, se remitirá a:

Servicio de Farmacia A. Complejo Hospitalario de Navarra.
C/ Irunlarrea 3, 31008 Pamplona

- Para poder estar incluidos en los distintos Formularios de los centros del Servicio Navarro de Salud, las empresas deberán presentar este fichero con todos los medicamentos y/o productos, tengan o no condiciones especiales de suministro. En caso contrario, quedarán automáticamente excluidas del análisis y su posible selección.
- La documentación presentada será revisada por la Comisión que se determine en su momento, la cual hará una selección de los medicamentos y productos que constituirán los Formularios de los distintos centros. Esta Comisión elevará la propuesta a la Gerencia del Centro para su ratificación.
- Los Servicios de Farmacia tras la ratificación de la propuesta por la Gerencia del Centro, procederá a la ejecución de la misma, aplicándose a partir del 1 de Febrero de 2015 hasta el 31 de Enero del 2016

- **Criterios utilizados en la selección de fármacos.**

- Los fármacos que se valoran son:
 - Los que se encuentran incluidos en los protocolos terapéuticos de los hospitales.
 - Aquellos que pertenezcan a espacios terapéuticos que en el Hospital han sido definidos como Equivalentes Terapéuticos y que permiten su sustitución.
 - Se valorarán todos los fármacos que pertenezcan a espacios terapéuticos que resulten de utilidad para los hospitales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
 - Se valorará el concepto emanado del Decreto de precios de referencia, en el que se establecen los grupos homogéneos y el precio máximo para el grupo. También se valorarán otros tipos de acuerdos como riesgo compartido, exclusividad de tratamiento en un área, etc.
 - Tienen preferencia las empresas farmacéuticas cuyos medicamentos se adecuan en su presentación al sistema de distribución en Dosis Unitarias, en los aspectos físicos y de identificación (Nombre Comercial, genérico y cantidad, lote, caducidad y código de barras = ELAN32).
 - Tienen preferencia las empresas que disponen de un mayor rango de presentaciones (formas farmacéuticas y dosis), debiendo adecuarse éstas a las necesidades terapéuticas del Hospital (ejemplo: vía parenteral y oral)
 - Tendrán preferencia aquellas empresas que presenten más de un espacio terapéutico.
 - Tendrán preferencia las presentaciones que por apariencia se prevea den menor número de errores de medicación, en razón de una mayor seguridad en su uso.
- En el caso de la fluidoterapia, al estar vigente el acuerdo hasta finales del 2015, no será necesario incluirlos en la oferta.
 - La propuesta económica viene determinada en el fichero que deben cumplimentar las empresas.
- Finalmente, de todas las empresas que cumplan mejor los apartados anteriores serán elegidas (y consecuentemente sus productos) aquellas que presenten mejores ofertas económicas.